

para comisionada compuesta de los Señores Alcalde, Jefe de Justicia y tres Concejales, con el Secretario a dar cuenta al Sr. Gobernador Civil de la abstencion de la situacion por que atraviesa esta villa y demandar su valido apoyo para resolverlas.

Dada cuenta de hallarse terminada la rectificacion del padron de vecinos y haberse cumplimentado lo dispuesto en el art.º 19 de la vigente ley municipal, inique se haya producido contra el mismo reclamacion de ninguna clase, el Ayuntamiento quido enterado acordando se archiven para los efectos correspondientes.

Con lo que se termino la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Señores presentes de los que han concurrido, de que como Secretario certifico.



José Martínez

José Vatecaru

Blas Conesa

Pascual Sanchez

Mariano Gonzalez

Demetrio Gimenez

Antonio de Tapate

Sesion ordinaria del dia 25 de febrero de 1889.

En la villa de San Juan a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en las Casas Comunitarias los Srs. de Ayuntamiento que al amanecer se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Jomander, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, habida y pública se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los Boletines y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Por el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporacion del fallo que ha recaido en el pleito Continuo, interpuesto por el Sr. Conde de Poza contra este Ayuntamiento, por la imposicion de ciertos arbitrios en la feria de los Alcañares y por cuyo fallo se declaran improcedentes los arbitrios salvo el voto particular del Sr. D. Salustiano Nolla, Magist.

